Asunción, 02 de setiembre de 2011.-

**INFORME DE EVALUACIÓN**

# MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO

**PAC CGR Nº 12, ID Nº 215.509.-**

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO" – PAC CGR Nº 12,** de los cuales se desprende el análisis técnico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

## ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-*
- La estimación de costo es de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).-
- La comunicación de la Contratación Directa, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 04/04/11, a través de la Web, ID Nº 215.509.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- El CDP Nº 000000069/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) disponible para el presente ejercicio. La Contratación se realizará por medio de Contrato Abierto/Orden de Compra, por el total, con vigencia de seis meses.-
- Las invitaciones remitidas para la Contratación en fecha 03 de agosto, a las firmas: **Vidriera Templar, Ricsofan S.A., Tecniglass, Mamparas System and Fix, Shopping Glass, Divipar S.R.L.**
- **Adenda Nº 1** de fecha 26 de julio de 2011.-
- **Remisión de Adenda Nº 1,** en fecha 27 y 28 de julio de 2011.-
- **Acta de Apertura de Sobres,** en donde consta que no se cuenta con la cantidad de oferentes susceptibles de comparación, por lo que se prorroga la apertura.
- **Adenda 2 de prórroga.-**
- **Remisión de Adenda Nº 2** en fecha 08/08/11.-
- **Aclaración Nº 1,** de fecha 12 de agosto de 2011.-
- **Remisión de la Aclaración Nº 1,** de fecha 17/08/11.-

...///

- **Memorando AI/CC Nº 102/2011,** por el cual se designan representantes de Auditoría Institucional para la apertura de sobres.-

- El Acta de apertura de sobres se realizó en fecha 17 de agosto de 2011, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **GR CONSULTORES de Antonio Ribera, FUSION 2000 S.R.L., EN OBRAS, EL OMBU S.A.**

## EVALUACION

### 1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** se procede conforme lo mencionado precedentemente a fin de verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

| OFERENTES | GR CONSULTORES de Antonio Ribera | CEO S.A. | FUSION 2000 S.R.L. | EN OBRAS |
|---|---|---|---|---|
| MONTO GS. CON I.V.A. | 24.360.000 | 18.750.000 | 26.170.000 | 24.660.000 |
| DOCUMENTOS | | | | |
| La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2" | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | SIPE Nº 1.142.326 | SIPE Nº 1.144.185 | SIPE Nº 1.144.147 |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | SIPE Nº 1.144.194 | SIPE Nº 1.142.326 | SIPE Nº 1.144.185 | SIPE Nº 1.144.147 |
| Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme el cuadro inserto precedentemente, se observa que todas las firmas que han presentado ofertas para la presente contratación han dado cumplimiento irrestricto a todas y cada una de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas; por tanto se prosigue con la evaluación.

...///

.../// 

## 2) Evaluación de las Ofertas

En primer lugar consideramos importante traer a colación lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nª 2051/03, Inc. c) que enuncia: "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En ese sentido, se observa conforme el cuadro comparativo de ofertas con la correspondiente aplicación del margen de preferencia (adjunto) que existe la cantidad necesaria de ofertas a fin de analizarlas técnica y económicamente; por lo que se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, que dice: ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y*** teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total, se procede a analizar en detalle los documentos adicionales, establecidos en el Punto 11 de la presente contratación a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

| OFERENTE | CEO S.A. |
|---|---|
| DOCUMENTOS | |
| Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06. | NO CUMPLE |
| Fotocopia de Planilla de Seguro Social presentada al IPS o constancia de no adeudar.- | NO CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | SIPE Nº 1.142.326 |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | SIPE Nº 1.142.326 |
| Certificado De Cumplimiento Tributario vigente; | SIPE ACTIVO |
| Fotocopia simple de la Patente Comercial; | NO CUMPLE |
| Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010). | CUMPLE |
| Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado | **NO CUMPLE** |
| Descripción del local de funcionamiento de la empresa.- | **NO CUMPLE** |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.- | SIPE Nº 1.142.326 |
| Fotocopia del Anexo 3, firmado.- | NO CUMPLE |
| Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuvieses), para el caso de las Sociedades. | SIPE Nº 1.142.326 |

.../// 

.../// Se observa, que la firma seleccionada provisoriamente (por ser la oferta más económica) no presenta algunas documentaciones de carácter formal que son necesarias para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, por lo que este Comité de Evaluación procede a solicitarlas vía nota de fecha 25 de agosto del corriente año, siendo remitidas las siguientes documentaciones: Constancia de no adeudar Seguro Social (IPS) – fotocopia de patente comercial – certificado de cumplimiento tributario – Declaración Jurada del nombre del banco y número de cuenta corriente a nombre de la empresa – fotocopia del anexo 3 firmado – Descripción del local de funcionamiento de la empresa – copias de balances 2009 y 2010 **– presenta copia de contratos suscritos en el 2010 y 2011,** por lo que este Comité de Evaluación **procede a desestimar la oferta por no contar con contratos** correspondientes a los años 2008 y 2009, pues a través de ello se estaría comprobando la capacidad técnica de la firma a fin de garantizar la ejecución del contrato, conforme lo estipulado en la carta de invitación.

En base a las argumentaciones esgrimidas y conforme las disposiciones legales que rigen la materia, se procede a evaluar la segunda oferta más económica y que corresponde a la firma GR CONSULTORES, de Antonio Ribera.-

| OFERENTE | GR CONSULTORES de Antonio Ribera |
|---|---|
| DOCUMENTOS | |
| Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06. | CUMPLE |
| Fotocopia de Planilla de Seguro Social presentada al IPS o constancia de no adeudar.- | **NO CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE |
| Certificado De Cumplimiento Tributario vigente; | |
| Fotocopia simple de la Patente Comercial; | CUMPLE |
| Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010). | SIPE |
| Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado | **NO CUMPLE** |
| Descripción del local de funcionamiento de la empresa.- | CUMPLE |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.- | CUMPLE |
| Fotocopia del Anexo 3, firmado.- | CUMPLE |
| Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuvieses), para el caso de las Sociedades. | N/A |

Se ha procedido a solicitar vía nota de fecha 31 de agosto de 2011 las documentaciones faltantes, siendo remitidas por la firma GR CONSULTORES, de Antonio Ribera (en la misma fecha) una constancia de no estar inscripto como empleador en el IPS – copia de acta de recepción definitiva correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010; dando así cumplimiento a todos los requerimientos solicitados en la carta de invitación.

## 3 - Conclusión

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda la adjudicación a favor de la firma "GR CONSULTORES" de Antonio Ribera,** por un monto total de Gs. 24.360.000 (guaraníes veinticuatro millones trescientos sesenta mil), por que la misma:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación
- Cumple con la capacidad técnica, económica, legal y financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Asimismo, presenta la oferta evaluada como la más baja.

Por último, se aclara que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa y por la totalidad y debiendo formalizarse por Orden de Compra/ Servicios con una vigencia de 6 (seis) meses posteriores a la emisión de dicha orden.

Siguiendo el mismo orden de ideas, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

**Es nuestro informe.**

**Lic. Delia Benegas Correa**
**Dirección de Administración y Logística**

**Abog. Soledad Añazco Sosa**
**Dirección de Administración y Logística**